



Rad. 76-111-40-03-001-2023-00005

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente Despacho Comisorio No.012, procedente del Juzgado 11 Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Cali Valle. Queda para proveer. **Buga, abril 14 de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 11 PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI VALLE.

EJECUTIVO No.: 76-001-40-89-011-2017-01014-00

DESPACHO COMISORIO No. 012.

DEMANDANTE: HOY REINTEGRA SAS.

DEMANDADA: VIVIANA LUCIA CUBILLOS MONCAYO

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2023-00005-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 879

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del despacho comisorio No. 012 enviado por el **JUZGADO ONCE de PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI VALLE** proferido dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **REINTEGRA SAS, CESIONARIO DE BANCOLOMBIA SA** contra **VIVIANA CUBILLOS MONCAYO**, por auto No. 340 del 30 de marzo de 2023, comisionan a este despacho judicial para la práctica del secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-59637 de propiedad de la demandada.

Atendiendo lo dispuesto por el juzgado comitente y lo establecido en el inciso primero del artículo 40 del C.G. del P. sobre los PODERES DEL COMISIONADO, se indica: *“El comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue...(…)...”* en el entendido de este artículo, el juzgado.

RESUELVE:

1°) AUXILESE Y DEVUELVASE, debidamente diligenciada la comisión designada mediante despacho comisorio No. 012 enviado por el Juzgado once de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de CALI VALLE, proferido dentro del proceso ejecutivo adelantado por REINTEGRA SAS, CESIONARIO DE BANCOLOMBIA SA contra VIVIANA CUBILLOS MONCAYO.

2°) SUBCOMISIONAR para que lleve a cabo la diligencia de Secuestro decretada en el asunto de la referencia, al Municipio de Buga Valle – Alcaldía Municipal, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **373-59637** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, de propiedad de la demandada señora **VIVIANA LUCIA CUBILLOS MONCAYO**. Que, ante el



Rad. 76-111-40-03-001-2023-00005

deber y obligación constitucional de colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia, y haciendo uso de los poderes de ordenación e instrucción que tiene el juez, consagrados en la norma procesal Art 38 del CG del P numeral 3, cumplan con lo comisionado. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

3°) DESIGNAR a la señora **HILDA MARIA DURAN CAICEDO** secuestre en este asunto, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboro Alba M.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d7b3b4755830079b8bc8167ac46b74d71b92d1c4615e285211101b6d4f8e0cf

Documento generado en 20/04/2023 07:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>